

La CNMC, a favor de flexibilizar los requisitos de solvencia de las concesiones de transporte terrestre para atraer a más licitadores

- Analiza el proyecto de Real Decreto que modifica la normativa sobre aviación ultraligera (ULM) y transporte terrestre.
- La reforma de la normativa de transporte puede reducir barreras de acceso y facilitar la participación de empresas, si bien debe supervisarse un uso adecuado.
- Valora las medidas propuestas en aviación ultraligera para facilitar la entrada al mercado a titulares de licencias europeas y simplificar trámites administrativos.

Madrid, 28 de octubre 2025. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha emitido su informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifican los reales decretos que regulan la [licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero](#) y el [uso de aeronaves motorizadas ultraligeras](#) y el [Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres](#), a solicitud del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (IPN/CNMC/025/25).

Aviación ultraligera (ULM)

Debido al crecimiento y a la evolución en los últimos años, la aviación ULM se ha consolidado dentro de la aviación general y deportiva.

El objetivo de la norma es adaptar la legislación nacional a los estándares europeos para lograr una mayor internacionalización y competitividad del sector.

La CNMC valora positivamente las reformas propuestas, ya que facilitan el acceso al mercado a titulares de licencias europeas, y simplifican y reducen trámites administrativos.

Transporte terrestre

El proyecto de norma tiene como objetivo flexibilizar el régimen de concesiones para facilitar la participación de operadores y reducir barreras de acceso.

La CNMC considera positiva la reforma ya que permite acreditar la solvencia mínima en licitaciones, mediante la suma de la solvencia de las empresas que formen parte de una proposición conjunta.

Recomendaciones de la CNMC

La CNMC ha identificado varios aspectos susceptibles de mejora desde el punto de vista de promoción de la competencia y los principios de buena regulación:

- En aviación ultraligera: la clarificación de los requisitos para la equivalencia y convalidación de licencias, a través de un refuerzo de la transparencia y la seguridad jurídica para los operadores.
- En transporte terrestre: la supervisión de las formas de colaboración empresarial en licitaciones conjuntas, para que no se utilicen para restringir la competencia y que respondan a una justificación objetiva según cada caso.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

Contenido relacionado:

- [IPN/CNMC/025/25](#): Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los reales decretos que regulan la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero y el uso de aeronaves motorizadas ultraligeras y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- [IPN/CNMC/012/21](#): Informe sobre el proyecto de real decreto por el que se completa el régimen jurídico para la tramitación de los cambios de espacio aéreo y los procedimientos civiles de vuelo.
- [IPN/CNMC/012/15](#): Informe sobre el proyecto de real decreto reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- [E/CNMC/006/19](#): Estudio sobre transporte interurbano de viajeros en autobús.
- [EI/01/2024](#): Evaluación de impacto de las recomendaciones emitidas en el Estudio sobre el transporte interurbano de viajeros en autobús.

- [G-2023-01](#): Guía sobre preparación y diseño de licitaciones públicas.
- [INF/CNMC/033/19](#): Informe sobre los pliegos de contratación pública del programa del IMSERSO.
- [S/0008/21](#): Resolución sancionadora en el expediente Licitaciones de material militar.